

Documento núm. 9

Acta de 4 de junio de 1851.

El Ministro jubilado José María Bocanegra pide amparo contra actos del Supremo Gobierno a nombre propio y de otros ministros, viudas, huérfanos y empleados que han sido pagados con el presupuesto del poder judicial, o sea, del fondo de éste.

Acta de 20 de junio de 1851.

El Supremo Gobierno acuerda de conformidad la solicitud de amparo de Bocanegra sólo en cuanto a él y no por los demás. La situación del fondo judicial depende del Congreso.

Acta del despacho del Miércoles 4 de Junio de 1851. Asistieron E.S. Presidente y S.S. M.M. Monjardin, Dominguez, Castañeda, Jimenez, Ceballos, Pacheco, Villalva, Berruecos, Duarte, no concurrió el Sr. Figueroa. Leida y aprobada la Acta del día anterior, se dio cuenta con lo siguiente.

Del Gobierno del Distrito, contestando de enterado á las comunicaciones que se le dirigieron relativas á la visita general. = A su expediente. Del juez 1o. de lo criminal, manifestando que no ha podido conseguir le remita el Tribunal Mercantil el expediente sobre aseguramiento de efectos pertenecientes á Guillermo Sanchez acusado de robo y pidiendo á esta Suprema Corte se sirva tomar las providencias que estime oportunas = Transcribase al Tribunal Mercantil para los fines que espresa si el negocio tuviere estado, informando á esta Suprema Corte en caso contrario. Del juez 1o. de lo civil, escusándose por sus enfermedades y ocupaciones de asistir á la visita general á dar cuenta con la sumaria instruida contra Vicente Lara y Gerónimo Arasena, que como incidente de unos actos que giran en aquel Juzgado le remitió uno de lo criminal = De enterado y á su expediente.

Del Sr. Ministro jubilado D. José Ma. Bocanegra en la que en representación de los demás Ministros y empleados jubilados, viudas y huérfanos que hasta aquí han sido pagados en el presupuesto del poder judicial, suplica les ampare y proteja en esta posesión de que ha querido despojarlos el gobierno, previniendo que se les paguen sus mesadas por medio de otro habilitado que no es el Tesorero del fondo de Justicia = Transcribase al Supremo Gobierno apoyándose en los términos acordados y comunicándose esta providencia en contestación al Sr. Bocanegra.

Acta del despacho del Viernes 20 de Junio de 1851. Asistieron el E.S. Presidente, y S.S. M.M. Figueroa, Monjardin, Dominguez, Castañeda, Linares, Ceballos, Pacheco, Berruecos, Duarte, no concurrió el Sr. Villalva. Leida y Aprobada la acta del dia 18 se dio cuenta con lo siguiente.

Oficio del Ministerio de Justicia, comunicando que el E.S. Presidente de la República, se vé estrechado por las razones que espresa, á no acceder á la reposición del fondo judicial, ni a prevenirlo en caso alguno, hasta que el Congreso General resuelva esplícitamente lo conveniente. = Diríjase al Congreso General la esposición acordada.

Del mismo, participando que el E.S. Presidente de la República, atendiendo á que la jubilación del Sr. Bocanegra fué concedida con la calidad espresa de quedar incorporado para el pago de sueldos en el presupuesto de esta Suprema Corte, así ha resuelto se verifique en lo sucesivo solo con respecto de dicho señor y no de los demás interesados á quienes se refirió en su última esposicion sobre el particular, por no hallarse en el mismo caso = Al Sr. Fiscal con los antecedentes. Del Tribunal de Circuito de Guanajuato, que acompaña la certificación de la última visita general de cárcel que le remitio el juez de Distrito de Querétaro = Recibo.